JlCf

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

and Canjal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2017-00620-00
DEMANDANTE	EDILBERTO CALVO DIAZ
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
PROCESO	ORDINARIO

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 401**

Santiago de Cali, dieciseis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y cumplidas las metas de digitalización de expedientes a cargo del despacho, se procede a reprogramar la audiencia en el presente asunto, donde se realizará la Primera y Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento establecida en los artículos 77 y 80 del C.P.T, Y S.S. modificado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, respectivamente.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Fijar fecha para el día MARTES TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) <u>a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM</u>) con el fin de llevar a cabo la Primera y Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de <u>MICROSOFT TEAMS</u>, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

**SEGUNDO:** Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.

**TERCERO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

# **NOTIFIQUESE**

## Firmado Por:

#### ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 131d88da72215b1e534aad7a87276db1ec1a891ad7d0f3bdc2b106eef4f68bc3

Documento generado en 16/03/2021 08:21:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica